Poder Judicial de la Nación

Juzgado Comercial Nº 15 Secretaría Nº 30

186 / 2015 MENTOR ARGENTINA S.A. c/ PAMPA MEDIA S.A. s/EJECUTIVO

Buenos Aires, 04 de abril de 2019.FLL-

Autos a letra. Notifíquese.

Hágase saber a las partes que deberán efectuar peticiones en el plazo de cinco días, desde que la presente se notifique ministerio legis, bajo apercibimiento de volver nuevamente a paralizar las actuaciones.

Téngase presente la autorización conferida.

LAS PARTES PODRAN PRESENTAR LA TOTALIDAD DE SUS ESCRITOS, VIA WEB A TRAVÉS DE LA OPCIÓN "ESCRITOS DE MERO TRAMITE", SIN NECESIDAD DE CONCURRIR AL JUZGADO.

JUAN PEDRO GIUDICI

SECRETARIO

Fecha de firma: 04/04/2019
Firmado por: JUAN PEDRO GIUDICI, SECRETARIO DE JUZGADO

#24606239#231052059#20190404090816006